



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 855 -2023-UNTRM/CU

Chachapoyas, 26 OCT 2023

VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° LXIII de Consejo Universitario, de fecha 26 de octubre de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, de fecha 02 de enero de 2023, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 78 folios. Así como, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2023-UNTRM/AU, de fecha 17 de abril de 2023, se modifica los artículos 88 y 92 del Estatuto Universitario;

Que en ese sentido, el Estatuto Universitario prescribe en el "Artículo 88.- *Docentes o investigadores extraordinarios: Los docentes extraordinarios de la UNTRM: Ejercen la docencia en cualquier nivel de la educación superior universitaria. Los docentes extraordinarios no podrán superar el 10% del número total de docentes de la Universidad que dictan en el respectivo semestre. Se adscriben temporalmente a un departamento académico. Su situación se norma en el reglamento correspondiente, y no recibirán remuneración de la Universidad. (...) Docente Honorario: Personalidad nacional o extranjera, de reconocida calidad académica en el ámbito nacional o internacional que, sin ser docentes de la Universidad, han prestado connotados servicios a esta Institución. (...) Investigador Visitante: Investigador nacional o extranjero, de excelente calificación académica y científica, que prestan sus servicios temporales en la Universidad por cualquier forma de cooperación internacional*"; Asimismo, establece en el "Artículo 92. *Distinciones Honoríficas. La UNTRM otorga distinciones honoríficas a docentes que hayan obtenido logros excepcionales a lo largo de su carrera profesional, de conformidad con el reglamento respectivo aprobado por el Consejo Universitario. La Universidad podrá otorgar la distinción honorífica de Doctor Honoris Causa y las distinciones de Docente Honorario, Docente Visitante, Docente Emérito, y Docente Invitado. (...) La distinción de Docente Honorario, Docente Investigador, Docente Visitante, Docente Invitado e Investigador Visitante se concederá a docentes e investigadores de universidades del país o del extranjero o personalidades de reconocida trayectoria intelectual, científica, tecnológica o artística, con probados servicios académicos a la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas y previo procedimiento señalado en el párrafo anterior*";

Que mediante Oficio N° 417-2023-UNTRM-VRAC/FARAN, de fecha 25 de octubre de 2023, el Decano (e) de la Facultad de Arqueología y Antropología, remite al Vicerrector Académico, la propuesta de distinción como Docente Honoraria e Investigadora Visitante de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a la **Mg. JUDYTA MARIA BAK.**, en mérito a su desempeño y destacada trayectoria profesional y académica; por lo que solicita poner a consideración del Consejo Universitario, para su consideración;



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 855 -2023-UNTRM/CU

Que en ese sentido con Oficio N° 1234-2023-UNTRM-VRAC, de fecha 26 de octubre de 2023, el Vicerrector Académico, en atención al documento antes descrito, informa que hace suya la propuesta formulada por el Decano (e) de la Facultad de Arqueología y Antropología, por lo que solicita poner a consideración del Consejo Universitario, para su aprobación;

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 26 de octubre de 2023, acordó otorgar la distinción de **Docente Honoraria e Investigadora Visitante** de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a la **Mg. JUDYTA MARIA BAK**, en mérito a su desempeño y destacada trayectoria profesional y académica. Distinción a realizarse en ceremonia especial en esta Casa Superior de Estudios;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR la distinción de **Docente Honoraria e Investigadora Visitante** de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a la **Mg. JUDYTA MARIA BAK**, en mérito a su desempeño y destacada trayectoria profesional y académica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TESTIMONIAR Y REFRENDAR la presente Distinción con la entrega de la Resolución de Reconocimiento y Medalla, en ceremonia especial en esta Casa Superior de Estudios.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la universidad e interesada, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS


Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS


Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General

JLMQ/R.
RAS/SG
Crimv.